



CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SUPERACIÓN PROFESIONAL Y ACCIÓN GREMIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO A.C, EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, ARQ. NOEL ARMANDO CORONA URQUIJO Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SIDUR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR ING. RICARDO MARTÍNEZ TERRAZAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DEL "EL COLEGIO", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE:

- I.1 Que conforme a sus estatutos, tiene jurisdicción dentro del Estado de Sonora compitiéndole en el ámbito estatal la representación de los miembros ante las autoridades del municipio de Hermosillo, ante la Federación Estatal de Colegios de Arquitectos de Sonora A.C.(FCAES) y ante la Federación de Colegios de Arquitectos de La República Mexicana (FCARM), y la Dirección General de Profesiones de la S.E.P.
- I.2 Que su objeto es vigilar que el ejercicio profesional de la práctica de la arquitectura se realice estrictamente dentro del marco legal, moral y profesional; Fomentar la cultura y las relaciones con los Colegios similares del estado y del país; Organizar y llevar el Registro Municipal del Servicio Social Profesional que deben prestar los miembros de la Asociación; Intensificar las relaciones entre sus asociados y los miembros de los Colegios del Estado de Sonora con el fin de lograr un acercamiento entre los mismos agremiados; Promover la capacitación entre los diferentes miembros que integran el Colegio, con el fin de consolidar el desarrollo y superación de los mismos; Promover entre la comunidad el desarrollo de la actividad profesional y el reconocimiento a la labor de los Arquitectos pertenecientes al Colegio. Establecer posiciones y propuestas específicas ante condiciones que afecten la actividad profesional de la Arquitectura en el ámbito municipal y Estatal.
- I.3 Que tiene los siguientes órganos de gobierno:
La Asamblea General de Asociados.
El Consejo Directivo.
La Junta de Honor.
- I.4 Que su Asamblea General de Asociados es el órgano supremo y sus acuerdos obligan a todos sus miembros, siempre que se tomen conforme a la ley y estos estatutos, y se integra por sus miembros.



- I.5 Que el Arq. Noel Armando Corona Urquijo, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, acreditando su personalidad con la escritura pública No. 29922, del libro N.1, con número de inscripción 13109 del Vol. 782, con fecha del 18 de noviembre del 2014, pasada ante la Fe del C. Lic. Miguel Ángel Maguregui, Notario Público No. 63, con ejercicio y residencia en Hermosillo Sonora y obligar a su representada en cumplimiento del mismo.
- I.6 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Paseo Río Sonora y Galeana Local 209 modulo B, Colonia Vado del Río, en Hermosillo Sonora.

II. DE "LA SIDUR", POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

II.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 10, 12, 22 fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.2 Que comparece en este acto como Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, en virtud de la designación expedida por el Titular del Poder Ejecutivo del estado de Sonora, mediante oficio 03.01.1/D-61/15, de fecha 13 de septiembre de 2015.

II.3 Que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

II.4 Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Hidalgo Numero 35, esquina con Calle Comonfort, del Edificio SIDUR, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

III. DE LAS PARTES:

ÚNICA: Que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer acciones de concertación entre los programas vigentes de "EL COLEGIO" y "LA SIDUR" para beneficio mutuo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COLEGIO" y "LA SIDUR", acuerdan que el objeto del presente convenio sea establecer las bases para que agremiados de "EL COLEGIO" participen como gremio en los programas, cursos y/o talleres, así como llevar a cabo actividades de superación profesional y gremial con "LA SIDUR", y que "LA SIDUR", reciba la asesoría, información, capacitación, por parte de "EL COLEGIO" para el diseño y realización de cursos, talleres y/o programas de trabajo en sus diferentes áreas, para su personal de trabajo, bajo las condiciones descritas en el presente convenio.



SEGUNDA.- "LA SIDUR" se compromete a facilitar, en la medida de sus posibilidades, a los miembros de "EL COLEGIO" la asignación de tutores, asesores o espacio físico para que "EL COLEGIO", pueda llevar a cabo actividades de superación profesional o gremial, con los siguientes objetivos:

1. Coadyuvar en el desarrollo profesional del arquitecto miembro de "EL COLEGIO", con el fin de desarrollar habilidades y competencias propias de su gremio.
2. Fomentar la participación de los arquitectos de la localidad en las actividades que realicen en conjunto "EL COLEGIO" y "LA SIDUR".
3. Facilitar, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de la logística de "EL COLEGIO", en temas específicos de superación profesional.
4. Otorgar, en la medida de sus posibilidades, a los agremiados de "EL COLEGIO" capacitaciones y acreditaciones establecidas en el Artículo 124 Capítulo VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas para el Estado de Sonora, y en cursos de cualquier índole relacionados con el servicio de la arquitectura impartidos por el personal de sus diferentes áreas.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio "EL COLEGIO" se compromete a:

1. Proporcionar información a "LA SIDUR", cuando ésta así lo solicite, relacionada con diseño y resultado de encuestas, lista de socios, empresas dedicadas al ramo de los servicios de arquitectura y construcción entre otros a fines.
2. Desarrollar a solicitud expresa y por escrito, cursos exclusivos para "LA SIDUR", en temas que relacionen la profesión de arquitectura con el sector de la construcción o a fines.
3. Designar en forma gratuita tutores, talleristas o conferencistas, a solicitud expresa y por escrito de "LA SIDUR", para cursos que dicha Dependencia ofrezca a su personal.
4. Coadyuvar con "LA SIDUR", cuando así lo solicite expresamente y por escrito, como órgano de consulta en temas donde se involucre la profesión de arquitectura.
5. Brindar asesoría gratuita en temas de arquitectura.

CUARTA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por "EL COLEGIO", el Secretario General, **Arq. Ernesto Ruiz Carreón**, con el apoyo del Secretario de Acción Gremial y el Secretario de Superación Profesional, y por "LA SIDUR", el **Ing. Héctor Miguel Ruiz Arvizu**, Subsecretario de Desarrollo Urbano, apoyado por el Coordinador General de Proyectos Especiales.



Los Responsables aquí designados tendrán atribuciones para resolver en forma conjunta lo conducente, en caso de interpretación o de dudas respecto al cumplimiento del presente convenio.

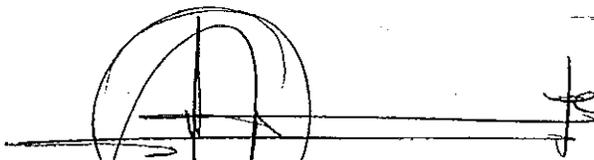
QUINTA.- En virtud de que las tareas convenidas en el presente instrumento son de naturaleza estrictamente gremial, ambas partes acuerdan que los asociados de "EL COLEGIO" que participen como asesor, tutor, tallerista o conferencista y de igual manera personal adscrito a "LA SIDUR" no generará costo ni relación alguna de carácter laboral, pero se admite que puedan recibir reconocimiento o certificado de participación por ambas partes.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que el presente convenio tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas.

OCTAVA.- "EL COLEGIO" y "LA SIDUR" se otorgarán los créditos respectivos en las publicaciones y eventos que realicen en forma conjunta por virtud del presente convenio, acordando igualmente que, en el supuesto de que alguna acción a realizar, derivada de este instrumento, genere algún costo, éste será pagado en una proporción del 50% (cincuenta por ciento) por cada una de las partes.

Leído el presente convenio y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben, por triplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 07 días del mes de diciembre del 2015.

Por "EL COLEGIO"

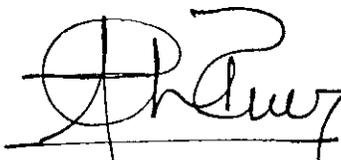

ARQ. NOEL ARMANDO CORONA URQUIJO
PRESIDENTE

Por "LA SIDUR"


ING. RICARDO MARTÍNEZ TERRAZAS
SECRETARIO

TESTIGOS


ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN
SECRETARIO GENERAL
Colegio de Arquitectos de la Ciudad
De Hermosillo A.C


ING. HÉCTOR MIGUEL RUIZ ARVIZU
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Secretaría de Infraestructura y desarrollo Urbano